**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

El “Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición” se redacta como documento anexo al Proyecto "" conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs), teniendo por objetivo fomentar, por este orden, la prevención, la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los residuos generados durante la ejecución de las obras, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

En el Estudio se establecen las previsiones, las pautas y los objetivos que se deberán cumplir en relación con la gestión de los RCD durante la ejecución de la obra. El contratista redactará el Plan de gestión de residuos en el que concretará la manera de cumplir con los objetivos del Estudio en función de la planificación prevista y los recursos y proveedores destinados para la ejecución de la obra.

Quedan fuera del ámbito de este Estudio, entre otros, los residuos que están regulados por legislación específica, o cuando estén mezclados con otros RCDs, como los suelos contaminados y los elementos que contengan amianto. A estos les será de aplicación la legislación específica, o este Real Decreto e aquellos aspectos allí no contemplados.

**1. Estimación de la cantidad de residuos generados codificados conforme a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002)**

La estimación de las cantidades de residuos que previsiblemente van a ser generados durante la ejecución de las obras, se realiza a partir de los datos publicados por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco IHOBE, por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la Agencia de Residuos de Cataluña ARC, por la Comunidad de Madrid y por la Asociación Española de Empresarios de Demolición AEDED.

Estas entidades ofrecen una estimación del volumen de residuo generado, para cada tipo residuo considerado, en función del tipo de actuación (t/m2). Los valores adoptados vienen detallados en la **Tabla 2** y se complementan con el valor de la densidad aparente de los residuos considerados con la que se obtiene el volumen en metros cúbicos correspondiente a las toneladas generadas.

Los residuos se agrupan y clasifican en función de las características que condicionan el tipo de gestión al que se van a destinar y las operaciones a las que se van a someter, distinguiendo entre:

**Terrenos**

Procedentes de los excedentes no contaminados del desbroce del terreno, de la excavación y de los movimientos de tierra generados en el transcurso de las obras.

**Pétreos**

Los no contaminados, por su condición de residuos inertes, pueden destinarse a la elaboración de áridos reciclados, al relleno de zanjas y excavaciones o la restauración de canteras y minas.

**No pétreos**

Reúne un con junto de residuos, asimilables a los residuos urbanos (papel, cartón, plástico, vidrio, metales, etc.), que se caracterizan por su alto índice de reciclabilidad, por lo que su gestión deberá dirigirse siempre en esta dirección.

Por el contrario, también comprenden los materiales a base de yeso, los que actualmente no tienen la posibilidad de ser valorizados, debiendo separase adecuadamente del resto de residuos por su poder contaminante y los residuos mezclados que, por su fragmentación y mezcla, ofrecen un escaso potencial de valorización.

**Peligrosos**

Por su naturaleza peligrosa (inflamables, combustibles, tóxicos, nocivos, corrosivos, etc.) requieren de un tratamiento o gestión específicos. Son fácilmente identificables ya que los materiales y productos que los generan vienen identificados con pictogramas de riesgo en sus envases o embalajes.

**Basuras**

Los residuos generados en las casetas de obra producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc. tendrán la consideración de basuras (Residuos Sólidos Urbanos) y se gestionarán como tales según estipule la normativa municipal reguladora de dichos residuos en la ubicación de la obra.

**Tabla 1  
Posibles residuos peligros presentes en obras de nueva planta**

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Tipo de residuos** |
| Cimentación | Suelos contaminados, aerosoles de marcado vacíos Lodos bentoníticos de perforación |
| Estructura | Restos de limpieza de hormigonera conteniendo lechada de cemento Portland Restos de aditivos de hormigón y sus envases Restos de aceites desenconfrantes y sus envases Madera tratada con productos conservantes Resto de productos conservantes de la madera Escoria generada en el proceso de soldadura, sellantes, material asfáltico impermeabilizaciones |
| Aislamientos | Bidones y aerosoles vacíos de poliuretano |
| Impermeabilización | Recortes de láminas de impermeabilización |
| Acabados | Restos de alquitranes Sobrantes y envases de pinturas y barnices Sobrantes y envases de antioxidantes Sobrantes y envases de líquidos para pulir terrazo y piedra natural Sobrantes y envases de ácidos para acabados de hormigón visto Elementos de puesta en obra contaminados con pinturas, pinceles y rodillos |
| Instalaciones | Envases decolas, resinas, siliconas, ... |
| Medios auxiliares | Vertido sobre el terreno de aceite de maquinaria, baterías, filtros de aceites, trapos contaminados, ... |

**Tabla 2  
Posibles residuos peligros presentes en obras de rehabilitación, reforma o demolición**

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Tipo de residuos** |
| Cimentación | Suelos contaminados |
| Estructura | Protección de estructuras metálicas con flocado de fibras de amianto Elementos estructurales de madera tratados con conservantes tóxicos |
| Aislamientos | Asilamientos con sustancias potencialmente peligrosas |
| Impermeabilización | Impermeabilizaciones con sustancias potencialmente peligrosas Placas de fibrocemento |
| Acabados | Placas de falso techo con contenido de amianto Pavimentos vinílicos con contenido de amianto Alquitranes Pinturas con contenido de plomo |
| Instalaciones | Tuberías y bajantes de fibrocemento Tuberías de plomo Depósitos de fibrocemento Calorifugado de tuberías con contenido de amianto Tubos fluorescentes y lámparas de vapor de mercurio Detectores iónicos de humo susceptibles de generar radicaciones superiores a las admisibles Transformadores eléctricos con PCB o PCT Pararrayos radioactivos |

Fuente: Guía sobre gestión de residuos de construcción y demolición. AEDED

**1.1. Parámetros del proyecto según tipo de intervención**

La estimación de la cantidad de residuos generados, se realiza a partir de los siguientes parámetros de proyecto:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Movimiento de tierras** | | | **610,50 m3** |
|  | | Volumen de desbroce | 48,00 m3 |
|  | | Volumen de excavación | 562,50 m3 |
| **Derribos y demoliciones** | | | **100,00 m2** |
|  | Edificio | Muros de fábrica | 100,00 m2 |
| **Rehabilitación de edificación** | | | **0,00 m2** |
| **Edificación** | | | **200,00 m2** |
|  | | Residencial o terciario | 200,00 m2 |
| **Urbanización** | | | **200,00 m2** |

**Tabla 3  
Residuos generados por tipo de actuación t/m2**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de residuo** | | | | | **Obra nueva** | | | **Rehabilitación** | **Demolición** | | | | | | |
|  | | | | | **Edificación** | | **Urbanización** |  | **Edificio** | | **Nave industrial** | | | | **Viales** |
| **Tipo** | **Naturaleza** | **Código LER** | **Designación** | **Densidad del residuo t/m3** | **Residencial** | **Industrial** |  |  | **Pórticos de hormigón** | **Muros de fábrica** | **Pórticos de hormigón** | **Muros de fábrica** | **Pórticos metálicos** | **Estructura mixta** |  |
| No peligrosos | Terrenos | 20 02 01 | Desbroce y poda | 0,80 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 17 05 04 | Tierra y piedras | 1,80 |  |  | 0,0065 | 0,0100 |  |  |  |  |  |  | 0,4500 |
| Pétreos | 17 01 01 | Hormigón | 1,75 | 0,0200 | 0,0300 | 0,0030 | 0,0500 | 0,7100 | 0,0850 | 0,7300 | 0,3500 | 0,4500 | 0,5500 | 0,0500 |
| 17 01 03 | Tejas y materiales cerámicos | 1,20 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0500 |  |
| No pétreos | 17 04 07 | Metales mezclados | 1,50 | 0,0050 | 0,0080 | 0,0003 | 0,0450 | 0,0150 | 0,0050 | 0,0250 | 0,0080 | 0,3500 | 0,2200 |  |
| 17 02 01 | Madera | 0,80 | 0,0100 | 0,0080 | 0,0010 | 0,0600 | 0,0170 | 0,0230 | 0,0170 | 0,0230 | 0,0170 | 0,0170 |  |
| 17 02 02 | Vidrio | 0,40 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0001 | 0,0050 | 0,0160 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 |  |
| 17 02 03 | Plástico | 0,60 | 0,0020 | 0,0020 | 0,0005 | 0,0400 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0410 | 0,0310 |  |
| 20 01 01 | Papel y cartón | 0,75 | 0,0020 | 0,0020 | 0,0001 | 0,0200 |  |  |  |  |  |  |  |
| 17 03 02 | Mezclas bituminosas | 1,00 | 0,0020 | 0,0020 | 0,0050 | 0,0200 |  |  |  |  |  |  | 0,1100 |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso | 0,90 | 0,0050 | 0,0010 |  | 0,1000 | 0,0500 | 0,0500 | 0,0250 | 0,0250 | 0,0250 | 0,0250 |  |
| Mezclados | 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición | 1,25 | 0,0100 | 0,0080 | 0,0010 | 0,0250 | 0,0010 | 0,0040 | 0,0250 | 0,0210 | 0,0250 | 0,0250 | 0,0100 |
| Peligrosos y basuras | Potencialmente peligrosos y basuras | 17 09 03 \* | Otros residuos, incluidos los residuos mezclados, que contienen sustancias peligrosas | 0,80 | 0,0020 | 0,0020 | 0,0005 | 0,0020 |  |  |  |  |  |  |  |
| 20 03 01 | Mezcla de residuos municipales (basura) | 0,60 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0001 | 0,0050 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 | 0,0010 |  |

**Tabla 4  
Identificación LER y estimación de la cantidad de residuos generada (masa y volumen)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de residuo** | | | | **Edificación** | | | | | | | | | | | |
| **Tipo** | **Naturaleza** | **Código LER** | **Designación** | **Movimiento de tierras** | | **Derribos y demoliciones** | | **Rehabilitación** | | **Edificación** | | **Urbanización** | | **Total** | |
| **t** | **m3** | **t** | **m3** | **t** | **m3** | **t** | **m3** | **t** | **m3** | **t** | **m3** |
| No peligrosos | Terrenos | 20 02 01 | Desbroce y poda | 38,40 | 48,00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 38,40 | 48,00 |
| 17 05 04 | Tierra y piedras | 1.012,50 | 562,50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,30 | 0,72 | 1.013,80 | 563,22 |
| Pétreos | 17 01 01 | Hormigón | 0.00 | 0.00 | 8,50 | 4,86 | 0.00 | 0.00 | 4,00 | 2,29 | 0,60 | 0,34 | 13,10 | 7,49 |
| 17 01 03 | Tejas y materiales cerámicos | 0.00 | 0.00 | 5,00 | 4,17 | 0.00 | 0.00 | 10,00 | 8,33 | 10,00 | 8,33 | 25,00 | 20,83 |
| No pétreos | 17 04 07 | Metales mezclados | 0.00 | 0.00 | 0,50 | 0,33 | 0.00 | 0.00 | 1,00 | 0,67 | 0,06 | 0,04 | 1,56 | 1,04 |
| 17 02 01 | Madera | 0.00 | 0.00 | 2,30 | 2,88 | 0.00 | 0.00 | 2,00 | 2,50 | 0,20 | 0,25 | 4,50 | 5,63 |
| 17 02 02 | Vidrio | 0.00 | 0.00 | 0,10 | 0,25 | 0.00 | 0.00 | 0,20 | 0,50 | 0,02 | 0,05 | 0,32 | 0,80 |
| 17 02 03 | Plástico | 0.00 | 0.00 | 0,10 | 0,17 | 0.00 | 0.00 | 0,40 | 0,67 | 0,10 | 0,17 | 0,60 | 1,00 |
| 20 01 01 | Papel y cartón | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0,40 | 0,53 | 0,02 | 0,03 | 0,42 | 0,56 |
| 17 03 02 | Mezclas bituminosas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0,40 | 0,40 | 1,00 | 1,00 | 1,40 | 1,40 |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso | 0.00 | 0.00 | 5,00 | 5,56 | 0.00 | 0.00 | 1,00 | 1,11 | 0.00 | 0.00 | 6,00 | 6,67 |
| Mezclados | 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición | 0.00 | 0.00 | 0,40 | 0,32 | 0.00 | 0.00 | 2,00 | 1,60 | 0,20 | 0,16 | 2,60 | 2,08 |
| Peligrosos y basuras | Potencialmente peligrosos y basuras | 17 09 03 \* | Otros residuos, incluidos los residuos mezclados, que contienen sustancias peligrosas | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0,40 | 0,50 | 0,10 | 0,13 | 0,50 | 0,63 |
| 20 03 01 | Mezcla de residuos municipales (basura) | 0.00 | 0.00 | 0,10 | 0,17 | 0.00 | 0.00 | 0,20 | 0,33 | 0,02 | 0,03 | 0,32 | 0,53 |

**2. Medidas para la prevención de residuos en la obra**

Con el objetivo de reducir la generación de residuos durante la ejecución de la obra, se adoptarán las siguientes medidas:

**2.1 Formación y seguimiento del Plan de gestión de residuos**

Como medida general, el personal de obra debe tener la formación y el conocimiento suficiente sobre la gestión de los residuos en la obra y sobre los procedimientos establecidos para la correcta gestión de los residuos generados (rellenar la documentación de transferencia de residuos, comprobar la calificación de los transportistas y la correcta manipulación de los residuos). Todos los intervinientes en la ejecución de la obra, incluidos las subcontratas, deben ser conocedores de sus obligaciones en relación con los residuos y que han de cumplir con las directrices del Plan de gestión de residuos.

El gestor de los residuos se encargará de presentar y explicar, tanto al personal propio como a las subcontratas participantes en la ejecución de las obras, el Plan de gestión de residuos, especialmente las partes relacionadas con las obligaciones y derechos de los operarios, las buenas prácticas y los criterios de señalización y etiquetado de los residuos.

mismo se establecerá un sistema para informar periódicamente sobre el seguimiento y control de la gestión de residuos realizados.

**2.2 Minimizar los embalajes de los suministros**

Los embalajes de los suministros son una de las principales fuentes generadoras de residuos en las obras de nueva planta, por lo que resulta necesario minimizar su presencia:

* Se dará preferencia a proveedores que empleen para sus productos envases con materiales reciclados, biodegradables o reutilizables.
* Se fomentará la reutilización los pallets y embalajes evitando su deterioro en obra.
* Se solicitará a los proveedores que minimicen los envasados de cartón, papel y plástico, reduciéndolos a los imprescindibles y evitando los decorativos o superfluos. Así mismo se les solicitará que retiren los embalajes de sus suministros.
* Se fomentará el uso de envases de gran capacidad y la realización de compras a granel.

**2.3 Optimizar los materiales empleados**

* En general, se adquirirán las cantidades justas de los materiales, evitando los sobrantes o excedentes innecesarios y el consiguiente incremento del volumen de residuos generados.
* Evitar la compra de productos que contengan componentes con sustancias peligrosas.
* Se priorizará la contratación de materiales de reutilización, reciclables, de origen reciclado o con etiquetado o "certificados ambientales" y el uso de elementos prefabricados frente a los elaborados en obra.
* Los suministros se almacenarán en sus embalajes originales hasta el momento de su utilización. Se preverán zonas de acopio protegidas de la lluvia y del viento, situadas fuera de los recorridos de tránsito de la obra, para proteger a los materiales de posibles deterioros o roturas accidentes.
* Se programarán las entregas de hormigones de central de manera que se evite el principio de fraguado del hormigón y su obligada devolución a planta.
* Se preverá el empleo los restos de hormigón fresco en otras partes de la obra, como hormigón de limpieza, base de solados, mejora de accesos, etc. Los restos no utilizados se almacenarán sobre una superficie dura para reducir los desperdicios y, posteriormente, se depositará en contenedores específicos evitando su contaminación.
* Se priorizará las armaduras de acero elaboradas en taller, evitando los recortes y despuntes realizados en obra.
* Antes de su colocación, se replanteará la disposición de tejas y piezas cerámicas de manera que se minimicen los recortes y elementos sobrantes. Los restos de ladrillos, tejas y material cerámico se segregarán de los restos de aglomerante antes de depositarlos en el contenedor correspondiente.
* Se dispondrá de una zona de corte para evitar la dispersión de restos de ladrillos, baldosas, bloques...
* Los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
* Se pactará con el proveedor la devolución de los materiales de naturaleza pétrea (bolos, grava, arena, etc.), que no se utilice en la obra, evitando así la acumulación de residuos.
* Elegir preferentemente gestores de tierras, rocas y piedras dedicados a la reutilización o la valorización.
* Las unidades de obra finalizadas se protegerán frente posibles roturas accidentales.

**2.4 Demoliciones**

En la medida de lo posible, las tareas de demolición se realizarán empleando técnicas de desconstrucción selectiva y de desmontaje con el fin de favorecer la reutilización, reciclado y valorización de los residuos.

Como norma general, la demolición se iniciará con los residuos peligrosos, posteriormente los residuos destinados a reutilización, tras ellos los que se valoricen y finalmente el resto.

**3. Operaciones de reutilización, valorización o eliminación**

En la Tabla 5 se especifican las operaciones y destino previstos para cada una de las cantidades de los residuos se prevé se generan durante la ejecución de las obras detalladas en la Tabla 1, conforme a las definiciones y criterios que más adelante se detallan.  
Estas previsiones se adoptan en función de la información disponible en el momento de la redacción del presente Estudio de gestión de residuos. El contratista principal, como poseedor de los residuos, tiene la posibilidad en función de su planificación y medios, de proponer operaciones y gestores alternativos en el Plan de gestión de residuos, previa aprobación por parte de la dirección facultativa.  
En cualquiera de los casos, se deberá cumplir que:

* De acuerdo con el RD 105/2008, queda expresamente prohibido la eliminación (depósito en vertedero) de los residuos generados que no hayan sido sometidos a un tratamiento previo, salvo para aquellos que sea técnicamente inviable.
* Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a este fin, evitando su eliminación.
* La eliminación de los residuos se limitará a aquellos residuos o fracciones residuales no susceptibles de valorización.
* Cada entrega de residuos debe constar en un documento en el que figuren al menos:

1.    Identificación del poseedor.

2.    Identificación del productor.

3.    Obra de procedencia.

4.    Número de licencia.

5.    Cantidad en toneladas y/o en metros cúbicos de RCD identificados según la codificación en vigor.

6.    Identificación del gestor de destino.

**Tabla 5  
Operaciones y destinos previstos de los residuos generados**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Naturaleza** | **Código** | **Residuo** | **Operación** | **Gestor de destino** |
| Terrenos | 20 02 01 | Desbroce y poda | Reutilización en propia obra o externa de tierras | - |
| 17 05 04 | Tierra y piedras | Restauración de espacios ambientalmente degradados | Estación de transferencia |
| No pétreos | 17 02 01 | Madera | Valorización | Estación de transferencia |
| 17 02 03 | Plástico | Valorización | Estación de transferencia |
| Mezclados | 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición | Almacenamiento | Estación de transferencia |
| Potencialmente peligrosos y basuras | 17 09 03 \* | Otros residuos, incluidos los residuos mezclados, que contienen sustancias peligrosas | Almacenamiento | Estación de transferencia RP |
| 20 03 01 | Mezcla de residuos municipales (basura) | - | - |

**4. Medidas para la separación de los residuos en la obra**

La separación en origen según la naturaleza y el tipo de residuo es la base fundamental para facilitar su posterior reutilización, reciclaje o valorización y minimizar la presencia de residuos banales destinados a su eliminación.

Como mediadas de carácter general, los residuos se manipularán y separarán de manera que:

* Se evite el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de éstos que dificulte su posterior gestión.
* Se segregarán todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos, encareciendo y dificultando su gestión.
* Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberán destinarse a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.

En el caso de que, por falta de espacio físico, no sea técnicamente viable separar los residuos en obra, el poseedor podrá encomendar a un gestor autorizado la separación en una instalación de tratamiento de RCDs externa. En gestor deberá acreditar documentalmente haber cumplido con el fraccionamiento en nombre del poseedor.

**Separación en fracciones**

De acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, los residuos generados en la obra se almacenarán o acopiarán de manera separada cuando se rebasen las siguientes cantidades:

**Tabla 6  
Cantidades límite para separar en fracciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Residuo** | **Cantidad** |
| Hormigón | 80,00 t |
| Ladrillos, tejas, cerámicos | 40,00 t |
| Metal | 2,00 t |
| Madera | 1,00 t |
| Vidrio | 1,00 t |
| Plástico | 0,50 t |
| Papel y cartón | 0,50 t |

Por razones de eficiencia económica (una mayor inversión en medios para el almacenaje fraccionado supone un ahorro en los costes de depósito en instalaciones de gestión), se adoptan los siguientes criterios adicionales para optar entre la separación en fracciones o por un almacenamiento mezclado:

* Independientemente del volumen de tierras y piedras no contaminadas y los residuos procedentes del desbroce o la poda generados, estos se almacenarán o acopiarán separadamente del resto de los residuos.
* Los restos de tierras y piedras procedentes de préstamos autorizados que no se empleen en la obra para la que han sido autorizados, deben almacenarse de manera separada para posteriormente devolver al proveedor para utilizarse en la restauración de los terrenos afectados por dicho préstamo.
* Para fomentar su reciclaje, el papel y cartón, la madera y el plástico -especialmente los procedentes del embalaje de los suministros- y el vidrio -en el caso de derribos o demoliciones- se almacenarán fraccionadamente con independencia del volumen de los residuos generados.
* En obras de nueva planta o demoliciones en los que la presencia material de construcción a base de yeso (placas de yeso laminado, placas de escayola, ...) se prevea elevada, estos residuos se almacenarán por separado. Aunque el reciclado de elementos de yeso es incipiente (actualmente inexistente en nuestro entorno) la separación de ese tipo de residuo evita la contaminación que supondría su mezcla con otros residuos valorizables y el correspondiente sobrecoste de su gestión.
* En obras de urbanización de viales los residuos procedentes de mezclas bituminosas se almacenarán por separado con independencia del volumen generado.

En la tabla siguiente se resume el modo de separación y almacenaje de los residuos previstos en obra:

**Tabla 7  
Separación y modo de almacenaje en obra según tipo de residuo**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Naturaleza** | **Código** | **Designación** | **Cantidad (t)** | **Límite (t)** | **Mezclado** | **Fraccionado** |
| Terrenos | 20 02 01 | Desbroce y poda | 38,40 | 0,00 |  | X |
| 17 05 04 | Tierra y piedras | 1.013,80 | 0,00 |  | X |
| No pétreos | 17 02 01 | Madera | 4,50 | 1,00 |  | X |
| 17 02 03 | Plástico | 0,60 | 0,50 |  | X |
| Mezclados | 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición | 2,60 | 0,00 | X |  |
| Potencialmente peligrosos y basuras | 17 09 03 \* | Otros residuos, incluidos los residuos mezclados, que contienen sustancias peligrosas | 0,50 | 0,00 |  | X |
| 20 03 01 | Mezcla de residuos municipales (basura) | 0,00 | 0,00 |  | X |

**6. Prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto**

**6.1 Descripción**

**Descripción**

Operaciones destinadas al almacenamiento, el manejo, la separación y en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción o demolición generados dentro de la obra. Se considera residuo lo expuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, y obra de construcción o demolición, la actividad descrita en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

**Criterios de medición y valoración**

La valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, debe contemplar y desglosarse en los siguientes conceptos:

* Clasificación y almacenaje de residuos en obra; comprendiendo el conjunto de medios (contenedores, contenedores de tajo, sacos, depósitos, ...) y tareas destinadas a clasificar y almacenar en obra los residuos generados.
* Carga y transporte de los residuos a instalación autorizada
* Depósito de los residuos en instalación autorizada
* Medios para la valorización de los residuos en obra (plantas móviles, ensayos, ...)

La valoración debe incluir los costes de implantación del Plan de gestión de residuos y el control y la supervisión de su puesta en práctica.  
La unidad de medida de los residuos es la tonelada, complementada con su volumen en m3, referidos y codificados conforme a la vigente Lista Europea de Residuos (LER) en Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014.

**6.2 Prescripción de carácter general**

El criterio para la gestión de residuos deberá seguir los siguientes objetivos por este orden, quedando expresamente desautorizado el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo:

1.    Reducción.

2.    Reutilización.

3.    Reciclaje.

4.    Valorización.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora, centro de reciclaje de plásticos/madera...) son centros con la autorización del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicho órgano, e inscritos en los registros correspondientes.

Para la contratación de los gestores de residuos, se buscará la mejor opción para cada fracción de residuo. Como mejor opción se entiende a aquel gestor que, estando a menos de 30 Km de la obra, ofrezca la reutilización, reciclaje o valorización al mejor precio y utilizando las mejores tecnologías disponibles.

El poseedor de residuos está obligado a presentar a la propiedad de los mismos el Plan de gestión de residuos que acredite como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con la gestión de residuos en la obra; se ajustará a lo expresado en el Estudio de gestión de residuos incluido, por el productor de residuos, en el proyecto de ejecución. El Plan, una vez aprobado por la dirección facultativa, y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El Plan de gestión de residuos preverá la realización reuniones periódicas a las que asistirán contratistas, subcontratistas, dirección facultativa y cualquier otro agente afectado. En las mismas se evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, el grado de aplicación del Plan y la documentación generada para la justificación del mismo.

Se deberá planificar la ejecución de la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su posible minimización o reutilización, así como designar un coordinador responsable de poner en marcha el Plan de gestión de residuos y explicarlo a todos los miembros del equipo.

El poseedor de residuos tiene la obligación, mientras se encuentren en su poder, de mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Los residuos generados en las casetas de obra producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc. tendrán la consideración de Residuos Sólidos Urbanos y se gestionarán como tales según estipule la normativa reguladora vigente y las autoridades municipales.

Las actividades de valorización en la obra se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valorización in situ.

En el caso en que se adopten otras medidas de minimización de residuos, se deberá informar, de forma fehaciente, a la Dirección Facultativa para su conocimiento y aprobación, sin que éstas supongan menoscabo de la calidad de la ejecución.

En el caso en que la legislación de la Comunidad Autónoma exima de la autorización administrativa para las operaciones de valorización de los residuos no peligrosos de construcción y demolición en la misma obra, las actividades deberán quedar obligatoriamente registradas en la forma que establezca la Comunidad Autónoma.

**6.3 Prescripción en cuanto a la separación y almacenamiento de residuos en obra**

La separación en las diferentes fracciones se llevará a cabo, preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Cuando, por falta de espacio físico en la obra, no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, se podrá encomendar a un gestor de residuos en una instalación externa a la obra, con la obligación, por parte del poseedor, de sufragar los correspondientes costes de gestión y de obtener la documentación acreditativa de que se ha cumplido, en su nombre, la obligación que le correspondía.

El contratista dispondrá de los medios necesarios para el almacenamiento, acopio y transporte de los residuos en el interior de la obra, seleccionando los contenedores más adecuados para cada tipo de residuo. La obra deberá contar, como mínimo, con una zona para el almacenaje de residuos No Peligrosos y otra para los residuos Peligrosos correctamente señalizadas. Ambas deberán adecuarse a las condiciones de seguridad e higiene necesarias en función de la tipología de residuos que se depositen en ellos y de las ordenanzas municipales vigentes. Ambas zonas deberán tener la capacidad de almacenar la totalidad de fracciones de residuo que se plantee separar, respetando la heterogeneidad necesaria entre residuos para evitar su mezcla.

**Residuos no peligros**

Se dispondrá de un espacio especialmente habilitado en zona de afección de la obra –punto verde o limpio- para almacenar los contenedores y acopios necesarios para la separación de los residuos no peligros generados durante la ejecución de la obra. Este espacio, quedará convenientemente señalizado y, para cada fracción, se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.

Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo. Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible y facilitar la correcta separación de cada residuo. En los mismos debe figurar aquella información que se detalla en la correspondiente reglamentación de cada Comunidad Autónoma, así como las ordenanzas municipales, y que como mínimo comprenderá la denominación del residuo a contener y su código LER.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados, tanto en número como en volumen, evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite. Una vez alcanzado el volumen máximo admisible para el saco o contenedor, el productor del residuo tapará el mismo y solicitará, de forma inmediata, al transportista autorizado, su retirada. El productor deberá proceder a la limpieza del espacio ocupado por el contenedor o saco al efectuar las sustituciones o retirada de los mismos. Los transportistas de tierras deberán proceder a la limpieza de la vía afectada, en el supuesto de que la vía pública se ensucie a consecuencia de las operaciones de carga y transporte.

Los materiales pétreos, tierras y hormigones procedentes de la excavación o demolición, podrán almacenarse sin contenedores específicos, sobre el terreno en un área limitada y convenientemente separados unos de otros para evitar la mezcla y contaminación.

Los contenedores de residuos de materiales pétreos destinados a su reciclaje como el relleno de zanjas, acondicionamiento de terrenos áridos reciclados, … deben permanecer limpios de materiales contaminantes, debiéndose realizar controles periódicos para garantizar el correcto almacenamiento.

El Plan de gestión de residuos concretará la necesidad y dimensión de los contenedores en función de la planificación y ejecución de obra. Como norma para minimizar los costes de transporte, se utilizarán contenedores con la mayor capacidad posible para cada tipo de residuo.

**Residuos peligrosos**

Cuando se generen residuos clasificados como peligrosos, el poseedor (constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos) deberá disponer de un espacio especialmente habilitado en zona de afección de la obra para el acopio en el que almacenarlos a cubierto de la lluvia en un recinto cerrado, en un espacio exterior cubierto o en envases cerrados, evitando el arrastre de los residuos peligrosos por lluvia o nieve.

El suelo deberá estar adecuadamente impermeabilizado y contar con un sistema de recogida de residuos líquidos, independiente y separado de la red de alcantarillado, para evitar la contaminación por derrames accidentales del tipo:

* Cubeto de retención de vertidos de recogida con una capacidad mínima igual al 10% del depósito.
* Un bordillo perimetral que permita la recogida de líquidos en una arqueta estanca que actué como depósito de fugas.
* Otros sistemas que garanticen el confinamiento de cualquier derrame.

Se evitará la exposición a fuertes corrientes de viento que puedan propiciar el arrastre o transporte por viento de los residuos peligrosos.

Los recipientes y envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, conteniendo la siguiente información:

1.    Datos del productor del residuo: Nombre de la empresa, dirección y teléfono.

2.    Código LER (Lista Europea de Residuos) del residuo.

3.    Fecha de inicio del almacenamiento.

4.    Pictograma de la naturaleza del riesgo conforme el Anexo II del RD 833/1988.

El tiempo máximo de acopio de los residuos peligrosos no debe superar nunca los 6 meses.

**Almacenaje en el tajo**

Se dispondrán los medios de acopio necesario para que se realice la adecua recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución de las unidades de obra. Las sacas o los contenedores que se utilicen deberán estar correctamente señalizados informando del tipo de RCD para el que estén destinados y, en caso necesario, con la denominación del industrial responsable de ellos. Estos se situarán el mismo punto donde se general los residuos y deberán permitir que cualquier operario los pueda desplazar manualmente. Como criterio general se recomienda:

**Tabla 8  
Tipo de contenedor para almacenaje de residuos en tajo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Residuo** | **Tipo de contenedor** |
| Residuos pequeños de instalación: Banales pequeños: cables, tubos, bridas, enganches, etc.... | Contenedor de basura con ruedas o similar |
| Residuos pesados: Escombro, madera, yeso laminado, vidrio y chatarra | Contenedor metálico autoportante |
| Residuos ligeros: Papel y cartón, plástico de embalaje y banales | Saca tipo Big Bag |

Queda prohibido el empleo de bateas o cajones de obras.

**Transporte de los residuos por el interior de la obra**

Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajos y vías de circulación.

La zona de contenedores y acopios se ubicará lo más cerca posible de los accesos a obra, facilitando así la carga y descarga de contenedores al transportista.

No se permitirá la descarga directa sobre camión por medio de grúa torre ni de residuos sobre contenedor ni del propio contenedor lleno. En caso que la grúa desplace un contenedor de camión, lo ubicará sobre terreno firme y será el camión de cadenas o gancho el que procederá a cargarse el contenedor.

El transportista deberá mostrar el albarán de ubicación, cambio o retirada del contenedor/contenedores correctamente cumplimentado y dejará una copia en obra.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.

Para transportes de tierras situadas por niveles inferiores a la cota 0 el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m, ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos, respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.

Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor de vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.

Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.

Se controlará que cada contenedor contenga el residuo que se negoció con el transportista ya que de esta manera el camión no deba transportar una carga superior a la autorizada.

**6.4 Prescripción en cuanto a la ejecución de la obra**

**Condiciones generales**

Reclamar al encargado general los contenedores de tajo para poder retirar los residuos que generen tus trabajadores.

Asegurarse de que tus trabajadores limpian las herramientas y los tajos al final de cada jornada.

Asegurarse de que tus trabajadores no mezclan los residuos.

Acordar con el gruista o carretillero la retirada de residuos en un momento concreto de la jornada

En el caso de residuos peligrosos, tapar los líquidos y seguir las indicaciones del fabricante en las fichas de seguridad (control de apilamientos, no mezclarlos con otros residuos, etc.)

Los residuos especiales tales como aceites, pinturas y productos químicos, deben separarse y guardarse en contenedor seguro o en zona reservada y cerrada. Se prestará especial atención al derrame o vertido de productos químicos (por ejemplo, líquidos de batería) o aceites usados en la maquinaria de obra. Igualmente, se deberá evitar el derrame de lodos o residuos procedentes del lavado de la maquinaria que, frecuentemente, pueden contener también disolventes, grasas y aceites.

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

**Demoliciones**

En las obras de demolición, deberá primarse los trabajos de deconstrucción sobre los de demolición indiscriminada.

Se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares... para las partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes.

Se retirarán los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o reutilizar (cerámicos, mármoles...). Los residuos reutilizables, se tratarán con cuidado para no deteriorarlos y se almacenarán en lugar seguro evitando que se mezclen con otros residuos.

Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.

El depósito temporal de los escombros, tanto en planta como fuera de ella, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Materiales que contienen amianto  
  Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Anexo II. Lista de Residuos. Punto17 06 05\* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto. Art. 7., así como la legislación laboral de aplicación.  
    
  Las obras con presencia de residuos que contengan amianto deberán cumplir el Real Decreto 108/1991, así como la legislación laboral correspondiente. La determinación de residuos peligrosos se hará según la vigente Lista Europea de Residuos (LER) en Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014.

**Movimiento de tierras**

Las excavaciones se ajustarán a las dimensiones especificadas en proyecto. Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

Los depósitos de tierra deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa y se cuidará de evitar arrastres hacia la excavación o las obras de desagüe y de que no se obstaculice la circulación de la maquinaria de obra.

Se solicitará de las correspondientes compañías la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan verse afectadas, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Se solicitará la documentación complementaria acerca de los cursos naturales de aguas superficiales o profundas, cuya solución no figure en la documentación técnica.

Antes del inicio de los trabajos, se presentarán a la aprobación de la dirección facultativa los cálculos justificativos de las entibaciones a realizar, que podrán ser modificados por la misma cuando lo considere necesario.

La elección del tipo de entibación dependerá del tipo de terreno, de las solicitaciones por cimentación próxima o vial y de la profundidad del corte.

En general, la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, contiene las normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. En estas situaciones, no es necesario acreditar la valorización de estos residuos. Pero si no es éste el caso, se ha de considerar lo siguiente.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Tierra y piedras contaminadas  
  Ante la detección de un suelo como potencialmente contaminado se deberá dar aviso a las autoridades ambientales pertinentes, y seguir las instrucciones descritas en el Real Decreto 9/2005, y en aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Estructuras de hormigón**

Se centralizarán los trabajos de corte de madera y tablones para facilitar la limpieza y aprovechamiento de piezas de encofrado. El uso de mesas de corte sobre sacas facilita la recogida del serrín.

Evitar en la medida de lo posible soldar materiales impregnados con sustancias tóxicas o peligrosas.

Se protegerá siempre el suelo del vertido de desencofrante.

El sobrante del camión hormiguera debe ser devuelto a planta.

Una vez desencofrados, se limpiarán los tablones y placas de encofrado de restos y se barrerán las superficies terminadas.

Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán depositados en una balsa de decantación o en un contenedor que hará de balsa de decantación impermeabilizado adecuadamente con plásticos. El objetivo de dicho contenedor o balsa de decantación es el de separar la fracción sólida de la líquida para poder tratar el hormigón como residuo inerte.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Envases metálicos de restos de desencofrantes, aditivos (retardadores, acelerantes, plastificantes y aireantes), siliconas, masillas y otros materiales de sellado, etc....  
  Trapos sucios manchados con residuos tóxicos.  
  Restos de electrodos de soldadura.  
  Botellas y bombonas de gas u oxígeno.  
  Envases que han contenido producto tóxico.

**Fachadas y particiones**

La obra de fábrica debe ejecutarse preferentemente con piezas completas; los recortes se reutilizarán únicamente para solucionar detalles que deban resolverse con piezas pequeñas, evitando de este modo la rotura de nuevas piezas. Para facilitar esta tarea es conveniente delimitar un área donde almacenar estas piezas que luego serán reutilizadas.

Prever el paso de instalaciones a la hora de levantar tabiques: dejar sin colocar las dos/tres últimas hileras de material cerámico o equivalente con un ancho suficiente para facilitar el paso de instalaciones y evitar el repicado innecesario.

Acercar al máximo los puntos de generación de mortero a los tajos de consumo para evitar trayectos largos con carretón u otros medios de contención que normalmente se llenan demasiado y dejan restos por todo el trayecto.

Centralizar los trabajos de corte de piezas para facilitar la limpieza del tajo y aprovechamiento de dichas piezas. Es recomendable situarlos cerca de un contenedor.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Envases plásticos de restos de aditivos, retardadores, acelerantes, plastificantes y aireantes, desengrasantes, siliconas, adhesivos, aceites, combustibles y productos de limpieza, etc....  
  Trapos sucios manchados con residuos tóxicos.

**Revestimientos cerámicos, de piedra y terrazo de paramentos, suelos y escaleras**

Acercar al máximo los puntos de generación de mortero y adhesivo a los tajos de consumo para evitar trayectos largos con carretón u otros medios de contención que normalmente se llenan demasiado y dejan restos por todo el trayecto.

Centralizar los trabajos de corte de piezas para facilitar la limpieza del tajo y aprovechamiento de dichas piezas. Es recomendable situarlos cerca de un contenedor.

Facilitar con previsión los medios de contención de lechada en planta y prever el acercamiento de contenedores a los puntos de generación de lodos de pulido.

Acondicionar los contenedores metálicos que se utilicen para desechar lodos de pulido con plásticos de retractilado.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Sacos de papel que han contenido productos tapaporos o tapajuntas o morteros indicados como productos tóxicos o peligrosos.  
  Envases que han contenido aditivos, desengrasantes, disolventes, material de sellado o productos de limpieza y abrillantado de superficies.  
  Envases plásticos de desengrasantes y disolventes, aceites, siliconas, adhesivos, colas y otros materiales de sellado, productos de limpieza y otros productos relacionados con tratamientos de saneamiento de superficies a tratar.

**Aislamientos e impermeabilizaciones**

Los materiales se pedirán en rollos o piezas, lo más ajustados posible, a las dimensiones necesarias para evitar sobrantes. Antes de su colocación, se planificará su disposición para proceder a la apertura del menor número de rollos.

Reutilizar las sacas que transportan la arena o grava de protección de membrana impermeable, en caso de que se utilice, para residuos poco pesados como por ejemplo papel-cartón o plástico de embalaje (nunca volver a utilizar con áridos u otros residuos pesados).

* Posibles residuos peligrosos:  
  Aerosoles (espumas de poliuretano proyectado, etc....).  
  Envases plásticos de desengrasantes y disolventes, siliconas, adhesivos, aceites, combustible y otros productos relacionados con tratamientos de saneamiento de superficies a tratar.  
  Envases de productos para impermeabilización, como bituminosos que contienen alquitrán de hulla.

**Pinturas**

Gestionar los envases de pintura, barnices y disolventes por medio de su propia empresa y no dejarlos en obra.

Las latas vacías de los materiales tóxicos se deben ubicar en sistemas de contención estancos adecuados.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Polvo metálico proveniente del pulido de las superficies a tratar.  
  Envases plásticos de desengrasantes y disolventes, siliconas, adhesivos, detergentes y otros materiales de sellado, productos de limpieza y otros productos relacionados con tratamientos de saneamiento de superficies a tratar.

**Electricidad**

Procurar que los trabajadores que fijen instalaciones lleven consigo una bolsa de plástico para desechar los pequeños recortes de material.

* Posibles residuos peligrosos:  
  Lámparas y fluorescentes, compactas y otras lámparas de descarga.  
  Detectores radioactivos, pararrayos, líquidos de centros de transformación, mecanismos que contienen mercurio, etc....  
  Pilas y baterías.

**6.5 Prescripción en cuanto al control documental de la gestión**

El poseedor de los residuos (contratista) deberá entregar al productor (promotor) los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de residuos realizada, que ésta ha sido realizada en los términos regulados por la normativa vigente y por el Plan de gestión de residuos, o en sus modificaciones.

El gestor de los residuos deberá extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando:

* Identificación del poseedor, del productor y del gestor de las operaciones de destino.
* La obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra.
* Tipo de los residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos vigente o norma que la sustituya.
* Las cantidades de los residuos entregados, expresada en toneladas y en metros cúbicos.

Además, el poseedor deberá aportar los albaranes del transporte junto con los tickets de la báscula de pesaje de los residuos.

Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

Para aquellos residuos que sean reutilizados en otras obras, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Tanto el productor como el poseedor deberán mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Se deberá lleva a cabo un control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD aporten los albaranes de transporte además de los tickets báscula de los residuos.

El transportista deberá estar autorizado por el órgano ambiental competente para transportar los RCD que se separen en obra.

**7 Valoración del coste previsto de la gestión de los RCDs**

La estimación económica del "Estudio de gestión de residuos" tiene por objetivo garantizar la disponibilidad de suficientes recursos económicos para implantar el correspondiente "Plan de gestión de residuos" durante la ejecución de la obra.

Para poder realizar la estimación, es necesario presuponer unos medios de gestión, almacenaje y transporte que puede diferir, como consecuencia de la planificación de la obra y recursos del contratista, de los que se contemplen en el Plan de gestión de residuos.

Esto puede suponer que existan ligeras diferencias entre estimación económica del Estudio y la posterior valoración detallada del Plan, pero nunca supondrá la supresión o eliminación de conceptos o trabajos previstos en la valoración del Estudio.

**7.1** A partir de las fracciones en las que se recogerán los residuos definidas en la tabla del punto 4.1, en la tabla siguiente se indica, para cada fracción de residuo, el medio de almacenaje previsto y su capacidad.

Los residuos de vertido mezclado -no fraccionado- se almacenarán en el depósito destinado a los "Residuos mezclados de construcción y demolición".

**7.2** Se opera con una distancia de transporte de 30 km desde la ubicación de la obra hasta las instalaciones autorizadas de gestión de residuos peligrosos y no peligros.

**Tabla 9  
Medio de almacenaje según tipo de residuo**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Residuo** | | | **Vertido** | | **Almacenaje** | |
| **Tipo** | **Código** | **Designación** | **Tipo** | **Volumen m3** | **Medio** | **Capacidad** |
| No peligrosos | 17 02 03 | Plástico | Fraccionado | 1,00 | Contenedor | 6 m³ |
| 17 02 01 | Madera | Fraccionado | 5,63 | Contenedor | 6 m³ |
| 20 02 01 | Desbroce y poda | Fraccionado | 48,00 | Acopio | - |
| 17 05 04 | Tierra y piedras | Fraccionado | 563,22 | Acopio | - |
| 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición | Mezclado | 40,87 | Contenedor | 6 m³ |
| 17 03 02 | Mezclas bituminosas |
| 17 01 01 | Hormigón |
| 17 04 07 | Metales mezclados |
| 20 01 01 | Papel y cartón |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso |
| 17 01 03 | Tejas y materiales cerámicos |
| 17 02 02 | Vidrio |
| Peligrosos y basuras | 17 09 03 \* | Otros residuos, incluidos los residuos mezclados, que contienen sustancias peligrosas | Fraccionado | 0,63 | Bidón | 200 l |

**Capítulo del PEM**

**Gestión de residuos del Presupuesto de Ejecución Material**

**Total: 9.702,94 €**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1. Clasificación y almacenaje de residuos en obra** | | | | **933,71 €** | | |
| **Naturaleza** | **Código** | **ud** | **Designación** | **Precio** | **Cantidad** | **Importe** |
| Terrenos | GRTT.2ba | t | Carga de material de desbroce en contenedor o camión | 0,58 € | 38,40 | 22,27 € |
| GRTT.2aa | t | Carga de material de excavación en contenedor o camión | 0,26 € | 1.013,80 | 263,59 € |
| 1. Clasificación y almacenaje de residuos en obra | GRNO.2b | t | Clasificación de RCDs en obra | 5,58 € | 0,51 | 2,85 € |
| No pétreos | GRNT.2da | t | Carga de residuos de madera en contenedor o camión | 0,92 € | 4,50 | 4,14 € |
| GRNT.2fb | t | Carga de residuos de plástico en contenedor o camión | 18,72 € | 0,60 | 11,23 € |
| Mezclados | GRNT.2ja | t | Carga de residuos de residuos mezclados en contenedor o camión | 0,46 € | 50,40 | 23,18 € |
| Potencialmente peligrosos y basuras | GRPO.3ca | u | Suministro y llenado bidón de 200 l con residuos peligrosos | 57,02 € | 2,00 | 114,04 € |
| GRPO.3eb | u | Suministro y llenado contenedor de 1000 l con residuos peligrosos | 262,41 € | 1,00 | 262,41 € |
| MMRB.2b | u | Contenedor residuos municipales (basuras) de 1000 l | 230,00 € | 1,00 | 230,00 € |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2. Transporte a instalación autorizada** | | | | **4.217,44 €** | | |
| **Naturaleza** | **Código** | **ud** | **Designación** | **Precio** | **Cantidad** | **Importe** |
| Terrenos | GRTT.3b | t | Transporte de material de excavación o desbroce en camión de 15 t hasta 30 km | 3,20 € | 1.052,20 | 3.367,04 € |
| Material de desbroce |  | 38,40 |  |
| Tierras y piedras de excavación |  | 1.013,80 |  |
| No peligrosos | GRNT.5bc | u | Entrega, recogida y transporte de contenedor de 6 m3 hasta 30 km | 83,50 € | 9,00 | 751,50 € |
| Residuos mezclados |  | 7,00 |  |
| Residuos de madera |  | 1,00 |  |
| Residuos de plástico |  | 1,00 |  |
| Peligrosos y basuras | GRPT.1ab | u | Transporte de 8 bidones de 200 l de RP en camión hasta 30km | 49,45 € | 2,00 | 98,90 € |
| Bidones 200 l de residuos peligrosos |  | 1,00 |  |
| Contenedores de 1m3 de residuos peligrosos |  | 1,00 |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3. Depósito de los residuos en instalación autorizada** | | | | **4.551,79 €** | | |
| **Naturaleza** | **Código** | **ud** | **Designación** | **Precio** | **Cantidad** | **Importe** |
| Terrenos | GRTD.2a | t | Depósito de material de desbroce en instalación autorizada | 6,38 € | 38,40 | 244,99 € |
| GRTD.1a | t | Depósito de material de excavación en instalación autorizada | 2,50 € | 1.013,80 | 2.534,50 € |
| No pétreos | GRND.4a | t | Depósito de residuos de madera en instalación autorizada | 15,00 € | 4,50 | 67,50 € |
| GRND.6a | t | Depósito de residuos de plástico en instalación autorizada | 30,00 € | 0,60 | 18,00 € |
| Mezclados | GRND10b | t | Depósito de residuos de residuos mezclados en instalación autorizada | 22,00 € | 50,40 | 1.108,80 € |
| Potencialmente peligrosos y basuras | GRPD.1ic | u | Depósito de bidón de 200 l con residuos peligrosos en instalación autorizada | 47,00 € | 2,00 | 94,00 € |
| GRPD.1ge | u | Depósito de contenedor de 1000 l con residuos peligrosos en instalación autorizada | 475,00 € | 1,00 | 475,00 € |
| GRND11a | u | Depósito de contenedor residuos municipales (basuras) de 1000 l | 9,00 € | 1,00 | 9,00 € |

**8 Inventario de los residuos peligrosos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Tipo Residuo** | **Código** | **Densidad t/m2** | **Cantidad presente** | | | |
| ud | m2 | t | m3 |
| **Generados por la propia actividad** | | | | | | | |
| □ | Otros residuos de construcción y demolición que contienen sustancias peligrosas | 17 09 03\* | 0,8 |  |  |  |  |
| **Tierra, piedras y lodos de drenaje contaminados** | | | | | | | |
| *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.* | | | | | | | |
| *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.* | | | | | | | |
| □ | Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas | 17 05 03\* | 1,8 |  |  |  |  |
| □ | Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas | 17 05 05\* | 1 |  |  |  |  |
| □ | Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas | 17 05 07\* | 1,5 |  |  |  |  |
| **Materiales que contienen amianto** | | | | | | | |
| *Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.* | | | | | | | |
| □ | Materiales de aislamiento que contienen amianto  Protección de estructuras metálicas (flocado) conteniendo amianto  Conductos de aire acondicionado  Mantas, cortinas ignífugas  Puertas cortafuegos  Calorifugado de tuberías con amianto  Aislamientos en cerramientos conteniendo amianto  Aislamiento de focos de calor en calderas, hornos  Protecciones individuales en la eliminación de amianto (filtros, caretas...) | 17 06 01\* | 0,9 |  |  |  |  |
| □ | Materiales de construcción que contienen amianto  Placas de fibrocemento con amianto  Tuberías y bajantes de fibrocemento con amianto  Canalizaciones enterradas de fibrocemento que contienen amianto  Depósitos de fibrocemento con amianto  Tabiques pluviales de placas de fibrocemento con amianto  Placas de falso techo que contienen amianto  Pavimentos vinílicos que contienen amianto | 17 06 05\* | 0,9 |  |  |  |  |
| **Materiales que contienen otras sustancias peligrosas** | | | | | | | |
| *Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10* | | | | | | | |
| □ | Plomo  Tuberías de plomo  Pinturas con plomo  Baterías | 17 04 03 | 11,2 |  |  |  |  |
| □ | Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas | 17 01 06\* | 1,5 |  |  |  |  |
| □ | Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | 17 02 04\* | 0,5 |  |  |  |  |
| □ | Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla | 17 03 01\* | 0,8 |  |  |  |  |
| □ | Alquitrán de hulla y productos alquitranados | 17 03 03\* | 0,8 |  |  |  |  |
| □ | Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas | 17 04 09\* | 4 |  |  |  |  |
| □ | Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas |  |  |  |  |  |  |
| □ | Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas | 17 08 01\* | 0,7 |  |  |  |  |
| □ | Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio | 17 09 01\* |  |  |  |  |  |
| □ | Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB) | 17 09 02\* | 1 |  |  |  |  |
| **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos** | | | | | | | |
| *Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.* | | | | | | | |
| *Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, sobre pararrayos radiactivos (modificado por el Real Decreto 903/1987, de 10 de julio).* | | | | | | | |
| □ | Detectores iónicos de humo susceptibles de generar radiaciones superiores a las admitidas |  | 1,25 |  |  |  |  |
| □ | Pararrayos radiactivos | 16 02 09\* | 1,25 |  |  |  |  |
| □ | Transformadores y condensadores que contienen PCB | 16 02 10\* | 1,25 |  |  |  |  |
| □ | Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09. Equipos de aire acondicionado o refrigeración con clorofluorocarburos. | 16 02 11\* | 1,25 |  |  |  |  |
| □ | Pilas alcalinas y salinas | 16 06 04 | 1,25 |  |  |  |  |
| □ | Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio | 20 01 21\* | 0,4 |  |  |  |  |

**Anexo 1  
Etiquetado de los residuos peligrosos**

Los recipientes o envases que contengan residuos peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española. La etiqueta tendrá un tamaño mínimo de 10x10 centímetros y contendrá la siguiente información:

* Datos del productor y poseedor del residuo: nombre de la empresa, dirección y teléfono.
* Código y descripción del residuo conforme a la lista europea de residuos LER vigente.
* Fecha de envasado (desde que se inicie el depósito del residuo en el lugar de almacenamiento).
* Pictogramas identificativos del peligro conforme al reglamento nº 1272/2008 de la CE. En el caso de coincidir varios riesgos, los pictogramas deben ajustarse al criterio de prioridad del artículo 26 del citado reglamento.
* Los pictogramas, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de precaución aparecerán juntos en la etiqueta.
* El color y la presentación de las etiquetas serán tales que el pictograma de peligro resalte claramente.

**Tabla 10  
Pictogramas de peligro para sustancias químicas según el Reglamento (CE) nº 1272/2008**

|  |  |
| --- | --- |
| **Símbolo** | **Clase de peligro y precauciones recomendadas** |
| GHS01 | **HP1 Explosivo** Sustancias y preparaciones que pueden explotar bajo efecto de una llama, chispa, electricidad estática, bajo el efecto del calor o que son más sensibles a los choques o fricciones que el dinitrobenceno.  **Precaución:** Evitar golpes, sacudidas, fricción, flamas o fuentes de calor. |
| GHS02 | **HP3 Inflamable** Sustancias y preparaciones que pueden calentarse y finalmente inflamarse en contacto con el aire a una temperatura normal sin necesidad de energía, o que pueden inflamarse fácilmente por una breve acción de una fuente de inflamación y que continúan ardiendo o consumiéndose después de haber apartado la fuente de inflamación, o inflamables en contacto con el aire a presión normal, o que, en contacto con el agua o el aire húmedo, emanan gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas.  **Precaución:** Evitar contacto con materiales ignitivos (aire, agua). |
| GHS03 | **HP2 Comburente** Sustancias que tienen la capacidad de incendiar otras sustancias, facilitando la combustión e impidiendo el combate del fuego.  **Precaución:** Evitar su contacto con materiales combustibles. |
| GHS04 | **Gas bajo presión** Sustancias gaseosas comprimidas, líquidas o disueltas, contenidas a presión de 200 kPa o superior, en un recipiente que pueden explotar con el calor. Los licuados refrigerados pueden producir quemaduras o heridas relacionadas con el frío, son las llamadas quemaduras o heridas criogénicas.  **Precaución:** No lanzarlas nunca al fuego. |
| GHS05 | **HP4 Irritante  HP8 Corrosivo** Estos productos químicos causan destrucción de tejidos vivos y/o materiales inertes.  **Precaución:** No inhalar y evitar el contacto con la piel, ojos y ropas. |
| GHS06 | **HP6 Toxicidad aguda** Sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingesta o absorción a través de la piel, provoca graves problemas de salud e incluso la muerte.  **Precaución:** Todo el contacto con el cuerpo humano debe ser evitado. |
| GHS07 | **HP4 Irritación cutánea HP6 Toxicidad aguda  HP5 Toxicidad especifica HP13 Sensibilizante** Sustancias y preparaciones que, por penetración cutánea, pueden implicar riesgos graves, agudos o crónicos en la salud.  **Precaución:** Todo el contacto con el cuerpo humano debe ser evitado. |
| GHS08 | **HP5 Toxicidad específica HP7 Carcinógeno HP10 Tóxico para la reproducción  HP11 Mutágeno** Sustancias y preparaciones que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, pueden implicar riesgos a la salud graves o agudos.  **Precaución:** Debe ser evitado el contacto con el cuerpo humano, así como la inhalación de los vapores. |
| GHS09 | **HP14 Peligroso para el medio ambiente** El contacto de esa sustancia con el medio ambiente puede provocar daños al ecosistema a corto o largo plazo.  **Manipulación:** Debido a su riesgo potencial, no debe ser liberado en las cañerías, en el suelo o el medio ambiente. |

**Tabla 11  
Residuos peligrosos más habituales, forma de almacenaje, etiquetado de la clase de riesgo y origen del residuo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Símbolo** | **Clase de peligro y precauciones recomendadas** | **Origen** |
| **Tierra contaminada** Contenedor |  | Tierra contaminada por vertidos accidentales de aceites o combustibles, etc. |
| **Envases metálicos** Bidón |  | Envases metálicos con restos de desencofrantes, aditivos (retardadores, acelerantes, plastificantes y aireantes), siliconas, adhesivos, masillas y otros materiales relacionados con el saneado de superficies a tratar, etc. Envases metálicos con restos de disolventes, desengrasantes, detergentes, productos de limpieza etc. Envases metálicos de productos bituminosos que contienen alquitrán de hulla. Envases metálicos que han contenido producto tóxico. |
| **Envases plásticos** Bidón |  | Envases plásticos con restos de desencofrantes, aditivos (retardadores, acelerantes, plastificantes y aireantes), siliconas, adhesivos, masillas y otros materiales relacionados con tratamientos de saneamiento de superficies a tratar, etc. Envases plásticos con restos de disolventes, desengrasantes, detergentes, productos de limpieza etc. Envases plásticos que han contenido producto tóxico. |
| **Envases de pinturas** Jaulas metálicas sobre cubeta estanca |  | Envases de pintura, lacas y barnices de todo tipo. |
| **Aerosoles** Bidón |  | Aerosoles de pintura, espumas de poliuretano proyectado, etc. |
| **Trapos y otros materiales contaminados** Bidón |  | Mascarillas, rodillos, brochas, pinceles, etc.... impregnados de pinturas, barnices, disolventes, etc. Trapos impregnados de aceites o combustibles. Trapos sucios impregnados de disolventes, desengrasantes o productos de limpieza o abrillantado. Trapos sucios impregnados de alquitranes, disolventes etc. Trapos sucios o impregnados por sustancias tóxicas o peligrosas. |
| **Envases de papel contaminado** Saca |  | Envases de papel que han contenido productos tapaporos o tapajuntas o morteros indicados como productos tóxicos o peligrosos. |
| **Madera contaminada** Contenedor |  | Restos de maderas tratadas con barnices, conservantes, aglomerantes tóxicos, etc. |
| **Lámparas y fluorescentes** Bidón/contenedor |  | Lámparas y fluorescentes, compactas y otras lámparas de descarga. |
| **Puntas de electrodos** Bidón |  | Restos de electrodos de soldadura. |
| **Pilas** Bidón |  | Pilas y baterías. |

**Fuente: Manual para la redacción e implantación de plan de gestión de residuos de construcción y demolición y buenas prácticas gremiales. IHOBE**